1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaica, S.L.U (en adelante Solaria), promotor de los proyectos de almacenamiento por baterías "Agrupación Maira Alpha", "Agrupación Maira Beta", "Agrupación Maira Delta", y "Agrupación Maira Gamma", y sus infraestructuras de evacuación, para su hibridación con las agrupaciones de instalaciones fotovoltaicas del mismo nombre.

1.2. Asuntos

- Informe al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para tres solicitudes de informe preceptivo a los efectos del artículo 5, sobre afecciones a la central nuclear Sta. María de Garoña de los proyectos de almacenamiento por baterías "Agrupación Maira Alpha", "Agrupación Maira Beta" y "Agrupación Maira Delta", y sus infraestructuras de evacuación, para su hibridación con las agrupaciones de plantas fotovoltaicas del mismo nombre.
- Informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos en relación con su solicitud de informe preceptivo a los efectos del artículo 5 del RINR, para el módulo de almacenamiento por baterías "Agrupación Maira Gamma", y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la instalación fotovoltaica del mismo nombre.
- Adicionalmente, como consecuencia de los informes preceptivos mencionados, se incluyen las siguientes respuestas:
 - A la Subdelegación del Gobierno en Burgos, en relación con su solicitud de informe preceptivo a los efectos del artículo 5 del *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes* (RINR), aprobado mediante Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, para los módulos de almacenamiento por baterías "Agrupación Maira Alpha", "Agrupación Maira Beta" y "Agrupación Maira Delta", y sus infraestructuras de evacuación, para su hibridación con las instalaciones fotovoltaicas del mismo nombre.
 - A Solaría, a su solicitud de informe favorable en relación con el informe preceptivo sobre análisis de afecciones a la central nuclear Sta. María de Garoña sobre los proyectos de almacenamiento denominados "Agrupación Maira Alpha", "Agrupación Maira Beta", "Agrupación Maira Delta", "Agrupación Maira Gamma", y sus infraestructuras de evacuación.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

1. Procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Miteco se ha recibido la siguiente documentación:
 - , (nº registro de entrada: 62537 de fecha 30/07/2026) *Solicitud de informe relativo al AAP y AAC del módulo de almacenamiento de energía por baterías "Agrupación Maira Alpha", y su infraestructura de evacuación, para hibridación con instalación fotovoltaica "Agrupación Maira Alpha", en Burgos.*
 - (nº registro de entrada: 62538 de fecha 30/07/2026) *Solicitud de informe relativo al AAP y AAC del módulo de*

almacenamiento de energía por baterías "Agrupación Maira Beta," y su infraestructura de evacuación, para hibridación con instalación fotovoltaica "Agrupación Maira Beta", en Burgos.

- (nº registro de entrada: 62539 de fecha 30/07/2026) *Solicitud de informe relativo al AAP y AAC del módulo de almacenamiento de energía por baterías "Agrupación Maira Delta", y su infraestructura de evacuación, para hibridación con instalación fotovoltaica "Agrupación Maira Delta", en Burgos.*

2. Procedente de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, se ha recibido la siguiente documentación:

 - (nº registro de entrada: 62463 de fecha 22/07/2026) *Instalación: módulo de almacenamiento por baterías "Agrupación Maira Gamma", de 45 MW de potencia instalada, para su hibridación con la instalación fotovoltaica "Agrupación Maira Gamma", y su infraestructura de evacuación. Término municipal de Briviesca, en la provincia de Burgos. Tramitación de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción: consultas según lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica.*

 - (nº registro de entrada: 62469 de fecha 23/07/2026) *Instalaciones: módulos de almacenamiento por baterías "Agrupación Maira Alpha", "Agrupación Maira Beta" y "Agrupación Maira Delta", y sus infraestructuras de evacuación, para su hibridación con las instalaciones fotovoltaicas del mismo nombre. Términos municipales de Llano de Bureba, La Vid de Bureba y Valluércanes, en la provincia de Burgos. Tramitación de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción: consultas según lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica.*

 En ambos escritos se indica explícitamente que se notifica a los efectos oportunos y en concreto, para que emitan los preceptivos informes a los efectos del artículo 5 del RINR

3. Procedente de Solaria, se ha recibido la siguiente documentación:

 - (nº registro de entrada: 62432 de fecha 20/07/2026 *Solicitud de informe favorable en relación al informe preceptivo sobre análisis de afecciones a la central nuclear Santa María de Garoña sobre los proyectos de almacenamiento denominados Agrupación Maira Alpha, Agrupación Maira Beta, Agrupación Maira Delta, Agrupación Maira Gamma, y sus infraestructuras de evacuación.*

Los escritos enumerados en los puntos 1, 2 y 3 anteriores, contienen enlaces que permiten acceder a la siguiente documentación:

- *Informe de afección al Consejo de Seguridad Nuclear (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) de la hibridación con sistema de almacenamiento en baterías de la Agrupación Maira Alpha (60 MW-240 MWh).*
- *Informe de afección al Consejo de Seguridad Nuclear (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) de la hibridación con sistema de almacenamiento en baterías de la Agrupación Maira Beta (45 MW-180 MWh).*
- *Informe de afección al Consejo de Seguridad Nuclear (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) de la hibridación con sistema de almacenamiento en baterías de la Agrupación Maira Delta (45 MW-180 MWh).*
- *Informe de afección al Consejo de Seguridad Nuclear (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) de la hibridación con sistema de almacenamiento en baterías de la Agrupación Maira Gamma (44,998 MW-180 MWh).*

En resumen, para los proyectos de almacenamiento por baterías Agrupación Maira Alpha, Agrupación Maira Beta y Agrupación Maira Delta, se han recibido solicitudes de informe según el artículo 5 del RINR procedentes de tres organismos diferentes: tres del Miteco (una para cada agrupación), una de la Subdelegación del Gobierno en Burgos (acumulada para las tres agrupaciones) y una de Solaria.

Para la Agrupación Maria Gamma, se han recibido solicitudes de informe según el artículo 5 del RINR procedentes de dos organismos diferentes: una de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y una de Solaria.

Los informes de afecciones presentados por Solaria y que han sido objeto de evaluación, son

1.4. Documentos oficiales de explotación afectados

No aplica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

2.1. Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3bis del anterior *Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas*, aprobado mediante Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, Solaria presentó ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos, *Informe para identificación y evaluación de afecciones de los proyectos de la Plantas Fotovoltaicas Maira en los alrededores de la CN Santa María de Garoña (Burgos). SOLARIA,* los cuales fueron objeto de evaluación por el CSN, tal como se recoge en la propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/CNSMG/SMG/2211/225 *Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de informe preceptivo sobre las afecciones a la central nuclear Santa*

María de Garoña del proyecto de plantas solares fotovoltaicas Maira," de fecha 28/11/2022.

Como resultado de dichas evaluaciones, el Pleno del CSN, en su reunión del día 14 de diciembre de 2022, emitió informe favorable con una serie de condiciones a ser cumplidas por el promotor (escrito de referencia CSN/C/SG/SMG/22/01 de fecha 19/12/2022).

En julio de 2026 se han recibido las solicitudes enumeradas en el punto 1.3 del presente informe, correspondientes a los proyectos de almacenamiento por baterías de las agrupaciones Maira Alpha, Maira Beta, Maira Delta y Maira Gamma, y sus infraestructuras de evacuación, para su hibridación con las plantas fotovoltaicas del mismo nombre a las que se refiere el escrito de referencia CSN/C/SG/SMG/22/01. Dichas solicitudes se han acompañado de los informes de afecciones que también se enumeran en el punto 1.3.

2.2. Motivo de las solicitudes

Las solicitudes enumeradas en el punto 1.3 de este informe se han presentado de acuerdo con el artículo 5 del *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes* (RINR), aprobado mediante Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

2.3. Descripción de la propuesta

La finalidad de los proyectos de almacenamiento de las agrupaciones Maira Alpha, Maira Beta, Maira Delta y Maira Gamma, es la de su hibridación con las instalaciones fotovoltaicas del mismo nombre mediante la instalación de módulos de almacenamiento energético por baterías, y en general la de dotar a los sistemas de producción de energía renovable de un sistema de almacenamiento que permita una gestión óptima de la energía producida.

Las infraestructuras de evacuación de dichas instalaciones de almacenamiento consisten en líneas eléctricas subterráneas de alta tensión a 30 kV, con origen en cada módulo de almacenamiento por baterías y final en las subestaciones eléctricas Llano 220/30 kV (para la Agrupación Maira Alpha), La Vid 220/30 kV (para la Agrupación Maira Beta), Valluércanes 220/30 kV (para la Agrupación Maira Delta) y Veldetorón 220/30 kV (para la Agrupación Maira Delta). El proyecto también contempla la ampliación de estas subestaciones.

Dichas subestaciones conectarán con la red de transporte, en la subestación Barcina-Garoña 400 kV, ubicada en el término municipal de Valle de Tobalina, junto al emplazamiento de la CN Sta. María de Garoña. Dicha subestación, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U, ya ha sido autorizada y sus afecciones a la CN Sta. María de Garoña ya fueron analizadas por el CSN (ver propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/CNSMG/SMG/2211/225).

En el siguiente esquema se representa la conexión de estas instalaciones.

Las infraestructuras de las líneas de evacuación que evacúan la potencia generada por los proyectos de almacenamiento están ubicadas en la zona I, a distancias inferiores a 5 km de la central y son las que potencialmente podrían tener alguna afectación en el desarrollo de las actividades de desmantelamiento de la CN Sta. María de Garoña. Estas infraestructuras ya fueron analizadas e informadas por el CSN en su sesión de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2022 (propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CNSMG/SMG/2211/225).

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de las solicitudes ha sido realizada por el área AICD, resumiéndose los resultados de la misma en el punto 3.3 de este informe.

3.2. Normativa y documentación de referencia

3.2.1. Normativa

- *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes*, aprobado mediante Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

- *Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes*, aprobado mediante Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre.

3.2.2. Documentación de referencia

- Propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/CNSMG/SMG/2211/225 *Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de informe preceptivo sobre las afecciones a la central nuclear Santa María de Garoña del proyecto de plantas solares fotovoltaicas "Maira",* de fecha 28/11/2022.
- Escrito de referencia CSN/C/SG/SMG/22/01 *Informe favorable sobre las afecciones a la central nuclear Santa María de Garoña del proyecto de instalación de cuatro plantas solares fotovoltaicas "Maira" y sus infraestructuras de evacuación de Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico,* de fecha 19/12/2022.

3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación realizada se ha centrado en la revisión de la información contenida en , de los informes de Solaria

, en particular, de su apartado 11 "Afección al CSN".

Según indica Solaria en dichos informes, las instalaciones nuevas que se están tramitando, como son los contenedores de baterías, las líneas de evacuación desde dichos contenedores a las subestaciones correspondientes, y la aparamenta necesaria para conectar esos circuitos a la subestación están fuera del radio de posible afección a la central nuclear.

Para justificarlo, Solaria toma como referencia la zonificación del Plan de Emergencia Nuclear Exterior en Burgos (PENBU), respecto al emplazamiento de la CN Sta. María de Garoña, indicando que las instalaciones del proyecto se encuentran ubicadas en la zona II, a más de 10 km de la central, lejos de cualquier estructura, sistema y componente de la central que pudiera verse afectado.

Según se indica, en esta zona tan solo existen algunos puntos de medida del Programa de Vigilancia Radiológica ambiental (PVRA), ya analizados en el informe de afecciones presentado para la autorización de los proyectos fotovoltaicos, y cuyo análisis se recoge en la propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/CNSMG/SMG/2211/225.

Solaria también indica que las infraestructuras de las líneas que evacúan la potencia generada por los proyectos de almacenamiento están ubicadas en la zona I, a distancias inferiores a 5 km de la central y son las que potencialmente podrían tener alguna afectación en las actividades de desmantelamiento que se están llevando a cabo en la central. Estas infraestructuras ya están autorizadas y también fueron objeto de análisis por el CSN (ver propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/CNSMG/SMG/2211/225).

Por último, Solaria indica que ninguna de las instalaciones proyectadas se sitúa dentro de la zona bajo control del explotador de la CN Sta. María de Garoña, por lo que no se prevé ninguna afectación directa de estructuras, sistemas y componentes de la central.

A la vista de la información aportada por Solaria en sus informes de afecciones, se concluye que los análisis contenidos en la propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/CNSMG/SMG/2211/225 continúan siendo de aplicación, así como las condiciones establecidas en el escrito de referencia CSN/C/SG/SMG/22/01, si bien resulta necesario actualizarlas de acuerdo con la situación actual de la instalación en su fase 1 de desmantelamiento, ya que en el mencionado escrito están referidas a la documentación de parada vigente en la fase de cese de explotación de la central.

En consecuencia, se propone establecer las siguientes condiciones:

1) En cumplimiento con la posible afectación a las vías de acceso a la central necesaria para el cumplimiento con el *Plan de Emergencia Interior* en fase 1 de desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña:

 a) Solaria deberá extremar las precauciones con los cuatro cruces de sus infraestructuras asociadas a los proyectos MAIRA con las vías de acceso a la central que se enumeran a continuación, durante la construcción de las instalaciones y posteriormente durante su operación, asegurando que nunca se bloquearán varias vías simultáneamente y tratando que los bloqueos ocasionados durante las obras tengan la menor duración posible:

 – La carretera N-232, a 13,5 km de la central, cerca del municipio de Busto de Bureba.

 – La carretera BU-504, a 10,5 km de la central, entre las poblaciones de La Aldea y Cascajares de Bureba.

 – La carretera BU-V-5506, a 1 km de la central, cerca del pueblo de Garoña.

 – La carretera vecinal o acceso secundario, que va desde Barcina del Barco hasta el acceso principal a la central.

 b) Solaria deberá comunicar a Enresa, con antelación, los bloqueos programados o los posibles que puedan ocurrir durante las obras de construcción de las infraestructuras de los proyectos.

2) En relación con la posible afectación del *Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental* (PVRA) de la central en fase de desmantelamiento:

 a) Solaria deberá extremar las precauciones en relación a los trabajos en las proximidades de las estaciones del PVRA 1 (Sta. María de Garoña) y 4 (Barcina de Barco), comunicando a Enresa la previsión de realización de actividades en las cercanías de las mencionadas estaciones con la suficiente antelación, coordinándose y consensuándose los trabajos previamente con los responsables de la central.

3.4. Deficiencias de la evaluación

No.

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí. Se considera que la ejecución de las actuaciones asociadas a los proyectos de almacenamiento mediante baterías de los proyectos asociados a las agrupaciones Maira Alpha, Maira Beta, Maira Delta y Maira Gamma, y sus infraestructuras de evacuación, para su hibridación con las plantas fotovoltaicas del mismo nombre, no dan lugar a afecciones diferentes a las ya analizadas anteriormente por el CSN en relación con las plantas fotovoltaicas, por lo que se propone informar favorablemente, con las mismas condiciones que se establecieron en su día en el escrito de referencia CSN/C/SG/SMG/22/01, actualizadas de acuerdo con la situación actual de la central, en su fase 1 de desmantelamiento. Dichas condiciones son las que se indican en el punto siguiente.

Se propone la remisión de los siguientes escritos:

- Escrito de Secretaría General a la DGPEyM del Miteco de informe favorable a sus solicitudes para los proyectos de almacenamiento agrupaciones Maira Alpha, Maira Beta y Maira Delta, con las condiciones que se establecen en el punto siguiente.
- Escrito de Secretaría General a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de informe favorable a su solicitud para el proyecto de almacenamiento Agrupación Maira Gamma, con las condiciones que se establecen el punto siguiente.

Adicionalmente, se propone comunicar sobre los dos informes mencionados mediante:

- Escrito de Secretaría General a la Subdelegación de Burgos, adjuntando copia del escrito a la DGPEyM del Miteco, en respuesta a su solicitud, para las agrupaciones Maira Alpha, Maira Beta y Maira Delta.
- Escrito de la DPR informando a Solaria que los informes solicitados ya se han tramitado con los órganos competentes de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 5 del RINR.

4.2. Requerimientos del CSN

Sí. Se propone establecer las siguientes condiciones:

1) En cumplimiento con la posible afectación a las vías de acceso a la central necesaria para el cumplimiento con el *Plan de Emergencia Interior* en fase 1 de desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña:

 a) Solaria deberá extremar las precauciones con los cuatro cruces de sus infraestructuras asociadas a los proyectos MAIRA con las vías de acceso a la central que se enumeran a continuación, durante la construcción de las instalaciones y posteriormente durante su operación, asegurando que nunca se bloquearán varias vías simultáneamente y tratando que los bloqueos ocasionados durante las obras tengan la menor duración posible:

 – La carretera N-232, a 13,5 km de la central, cerca del municipio de Busto de Bureba.

 – La carretera BU-504, a 10,5 km de la central, entre las poblaciones de La Aldea y Cascajares de Bureba.

 – La carretera BU-V-5506, a 1 km de la central, cerca del pueblo de Garoña.

- La carretera vecinal o acceso secundario, que va desde Barcina del Barco hasta el acceso principal a la central.

b) Solaria deberá comunicar a Enresa, con antelación, los bloqueos programados o los posibles que puedan ocurrir durante las obras de construcción de las infraestructuras de los proyectos.

2) En relación con la posible afectación del *Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental* (PVRA) de la central:

a) Solaria deberá extremar las precauciones en relación a los trabajos en las proximidades de las estaciones del PVRA 1 (Sta. María de Garoña) y 4 (Barcina de Barco), comunicando a Enresa la previsión de realización de actividades en las cercanías de las mencionadas estaciones con la suficiente antelación, coordinándose y consensuándose los trabajos previamente con los responsables de la central.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Recomendaciones

No.